



02947 J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 959 -2009-ANA

Lima, 22 DIC. 2009

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 371-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, ingresado con Hoja de Envío N° 51008, organizado por Teodoro Laiza Mantilla, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 109-2005-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 27.01.05, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, Pedro Liñan Rojas es titular de una licencia de uso de agua para el predio con Código Catastral N° 00322, con un área bajo riego de 2.09 Ha, y volumen hídrico máximo anual de 30 430 m<sup>3</sup>;

Que, el predio en mención en el considerado precedente ha sido transferido a favor de Teodoro Laiza Mantilla y Nolberta Daga Flores, tal como se acredita con la Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales, de la Zona Registral N° IX Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo con Partida Registral N° 04017965, expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

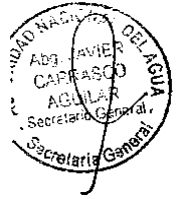
Que, según la Ficha de Registro se hizo la rectificación de área y Linderos - PETT, de un área bajo riego de 2.0813, con la Partida Registral N° 04017965, expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a favor del recurrente, para el predio con Código Catastral N° 00322;

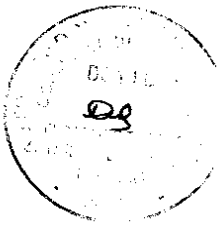
Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, según Informe s/n -2008-GRLL-GA/ATDRMVCH y de la ex - Unidad Transitoria del Distrito de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 144-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Teodoro Laiza Mantilla y Nolberta Daga Flores, para el predio con Código Catastral N° 00322;

Que, Según se aprecia de los antecedentes, el recurrente es de estado civil casado; sin embargo, no participa su cónyuge en el procedimiento. Al respecto, se debe considerar que según el artículo 292° del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre los bienes; razón por la cual se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho de agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Pedro Liñan Rojas, mediante Resolución Administrativa N° 109-2005-DRA-LL/ATDRMVCH.



**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Santa, a favor de Teodoro Laiza Mantilla, para el predio con Código Catastral N° 00322, ubicado en el Bloque de Riego Mochán, con Código PMVC-15-B29, en el ámbito de la Comisión de Regantes Santa Elena, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
Laiza Mantilla, Teodoro	19528026	Santa Elena	00322	2.0813	30 304



**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.



**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, la notificación de la presente resolución a Teodoro Laiza Mantilla, a la Comisión de Regantes Santa Elena, y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



  
**FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua